



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Aparecen relacionados en el listado de los títulos pendientes de pago que lleva éste Despacho Judicial en el Banco Agrario de Colombia, los siguientes títulos judiciales producto del fraccionamiento: 469780000056342 del 28/01/2022 por \$99.707,50 y el No. 469780000056343 del 28/01/2022 por \$44.572,50. Igualmente, se allegó escrito del apoderado judicial de la parte actora, en donde manifiesta que la señora CAROLINA MORALES PIEDRAHITA confirió Poder General al señor JOSE ALFONSO GONZALEZ ALBORNOZ, en donde dispone que la entrega de los títulos a su favor y ordenados en auto de fecha diciembre 15 de 2021, le sean entregados al señor GONZALEZ ALBORNOZ. Sírvase proveer.  
Cartago V., enero 31 de 2022

**YULI LORENA OSPINA CASTRILLON**

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Cartago, Valle, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2017-00378-00  
Referencia: Divisorio (CS)  
Demandante: CAROLINA MORALES PIEDRAHITA  
Demandado: ANTONIO RICAUTE HERNANDEZ RESTREPO.  
Auto No.: 444

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, se procede por el Despacho a dejar sin valor y efecto legal el numeral tercero del auto No. 4322 de fecha diciembre 15 de 2021, correspondiente a la entrega de la suma de \$537.707,50, a la demandante CAROLINA MORALES PIEDRAHITA, toda vez que, en el Poder General conferido, le otorgó entre ellas la calidad de recibir dineros a su apoderado señor JOSE ALFONSO GONZALEZ ALBORNOZ.

De otro lado, se allegó los títulos judiciales producto del fraccionamiento, por lo que se ordenará la entrega de los mismos a cada una de las partes.

En consecuencia, el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DEJAR** sin valor y efecto legal el numeral tercero del auto No. 4322 de fecha diciembre 15 de 2021, correspondiente a la entrega de la suma de \$537.707,50, a la demandante CAROLINA MORALES PIEDRAHITA, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

**SEGUNDO: DISPONER** la entrega de la suma de \$537.707,50, al señor JOSE ALFONSO GONZALEZ ALBORNOZ, por expresa autorización de la parte actora (CAROLINA MORALES PIEDRAHITA), suma esta representada en los siguientes títulos judiciales:

<b>NUMERO DE TITULO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR</b>
469780000050952	11/03/2021	438.000,00



469780000056342	28/01/2022	99.707,50
<b>TOTAL</b>		<b>\$537.707,50</b>

Líbrese el oficio de rigor con destino al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Oficina Cartago, para su respectivo pago mediante formato de orden de pago de depósitos judiciales.

**TERCERO: DISPONER** la entrega de la suma de \$44.572,50, al señor JOSE ALFONSO GONZALEZ ALBORNOZ, por expresa autorización de la parte actora (CAROLINA MORALES PIEDRAHITA), suma esta representada en el siguiente título judicial:

<b>NUMERO DE TITULO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR</b>
469780000056343	28/01/2022	44.572,50
<b>TOTAL</b>		<b>\$44.572,50</b>

Líbrese el oficio de rigor con destino al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Oficina Cartago, para su respectivo pago mediante formato de orden de pago de depósitos judiciales.

**Notifíquese,**

Firmado Por:

David Andres Arboleda Hurtado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80f9a0aca31b8a77346c074d15a80fb1b3c05ebcfcceddcb6490629c72f76452

Documento generado en 08/02/2022 01:03:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>